



22-12-14

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002563

FOLIO TRÁMITE: 65.833

NOMBRE: BAEZA ARROYO ENRIQUE
 UBICACIÓN: BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ATOR
 CALLE CRUCE 2: BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA
 GIRO: TACOS COMIDA JUGOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OK. 14-15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

13-Mayo-2016

IMPORTE: **9559.36**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

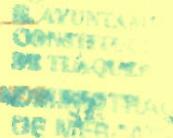
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
MARTES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	10:00:44 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAN MARTÍN NUÑEZACEPTÓ
BAEZA ARROYO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan 28